ACTA DE FINZALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 7

ENTRE EL COLEGIO ANDRES BELLO IED Y CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S
VIGENCIA 2026

Contrato de obra No.	7
Nombre del contratista:	Construcciones Geadanke S.A.S NIT No. 901.070.500 - 9
Objeto del contrato:	Realizar el mantenimiento preventivo, predictivo e integral de la planta física de las dos sedes del Colegio Andrés Bello IED, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad de la infraestructura educativa, dando cumplimiento a los requerimientos formulados por la Secretaría Distrital de Salud, así como a las necesidades que se deriven de las labores descritas en las especificaciones técnicas, incluyendo acabados finales, suministro de materiales de óptima calidad, mano de obra calificada y el manejo adecuado de residuos, conforme a la normatividad vigente.
Valor inicial del Contrato:	($12.433.793) Doce Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos M/Cte
Valor adición al contrato	($300.000) Trescientos Mil Pesos M/Cte
Valor reducción al contrato	($) de Pesos M/Cte
Valor final del contrato	($12.733.793) Doce Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos M/Cte
Forma de Pago:	La I.E.D. pagará al CONTRATISTA, la suma de ($12.733.793) Doce Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos M/Cte en (1) Un pago
Supervisor:	José Quintero Suarez
Plazo de ejecución:	(1) Un Mes
Registro presupuestal:	8
Fecha de suscripción:	16 de febrero de 2026
Fecha de inicio:	16 de febrero de 2026
Fecha de terminación:	20 de abril de 2026
Fecha de la presente acta:	20 de abril de 2026

En la ciudad de Bogotá en las instalaciones del COLEGIO ANDRES BELLO IED, de una parte YURY CONSUELO BONILLA USAQUEN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1023866481 expedida en Bogotá D.C. quien obra como rector ordenador del gasto del COLEGIO ANDRES BELLO IED, nombrado(a) mediante Resolución No. Resolución 4389 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, con el Sr(a) JOSÉ QUINTERO SUAREZ en calidad de SUPERVISOR del contrato No. 7 y de otra parte actuando en representación legal de la empresa CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S con NIT No. 901070500 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de finalizar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de obra No. 7 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA : El supervisor del Contrato de obra No. 7, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber

verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta acta, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

SEGUNDA : el COLEGIO ANDRES BELLO IED certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de obra No. 7 , a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

TERCERA : A la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vinculo laboral entre las partes, ni habra lugar a reclamaciones por parte del contratista

CUARTA : El balance financiero del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR (Inicial y Adición)	VALOR (Pagos y Favor)
Valor Inicial del Contrato	$ 12.433.793	
Valor Adición	$ 300.000	
Valor Reducción	$ -	
Pagos parciales		$ 300.000
Saldo a favor del contratista		$ 12.433.793
Sumas Iguales	**$ 12.733.793**	**$ 12.733.793**

QUINTA: A la fecha existe un saldo a pagar menos retenciones tributarias por valor de ($11.261.882) el cual efectuara el contratante mediante la presente acta.

SEXTA: Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, las partes por medio del siguiente clausulado acuerdan:

PRIMERO: Dar por finalizado y liquidado el Contrato de obra No. 7 de 2026, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar al contratista, aprobado en la presente acta por valor de ($11.261.882) Once Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte, conforme a lo expuesto en la presente Acta de Finalización y Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de obra No. 7 de 2026. No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al COLEGIO ANDRES BELLO IED por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente acta de finalización y liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la ciudad de Bogotá, el 20 de abril de 2026

Yury Consuelo Bonilla Usaquen
Rector(a) Ordenador del Gasto

Construcciones Geadanke S.A.S
Contratista

José Quintero Suarez
Supervisor del contrato